

venta activos financieros

Escrito por jagom - 17/04/2015 07:19

Hola a todos,

Mi pregunta se refiere a la declaración de la renta ejercicio 2014 (la actual), sobre un tema de venta de activos financieros. Mi madre es una pensionista con unos ingresos brutos por su pensión de poco más de 19000 euros anuales, más unos intereses de depósitos a plazos de poco más de 600 euros. Hasta ahí todo correcto, ya que no estaría obligada a hacer la declaración como en los años anteriores, en las que en el borrador especificaba claramente que no estaba obligada a hacerla. En Marzo del 2014, vendió unas acciones de caixabank, que había adquirido con anterioridad por aproximadamente 3000 euros, vendiéndolas por unos 2500, es decir, con una pérdida de 500 euros. Mi pregunta es si en éste caso está obligada a hacer la declaración, y en caso de que así sea, en qué casilla o casillas de la declaración debe incluir ese rendimiento negativo de unos 500 euros por la venta de esos activos financieros. Obviamente hacienda no le ha hecho este año el borrador por el tema de la venta de esas acciones.

Gracias de antemano por la respuesta

=====

Re: venta activos financieros

Escrito por tucapital.es - 17/04/2015 08:11

Sí, está obligada.

En "Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales"

Casillas 294 y siguientes.

Esta pérdida lo podrías compensar en los próximos años, eso sí, hay que hacer la declaración y apuntar que tienes eso pendiente de compensar.

Salu2.

=====

Re: venta activos financieros

Escrito por jagom - 17/04/2015 16:41

Muchas gracias

=====

Re: venta activos financieros

Escrito por jagom - 18/04/2015 16:57

Hola de nuevo,

En referencia a la consulta que efectué el viernes sobre en qué apartado de la declaración de éste año incluir la pérdida por la venta de acciones de caixabank adquiridas hace más de un año y vendidas en marzo del 2014, me comentaste que en "Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales". Tengo una pequeña duda porque en ésta página (la 23 del programa padre) dice todo lo anterior y después"....excepto las derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones de recompra y suscripción o canje de valores de deuda subordinada o de participaciones preferentes", y en la página siguiente se refiere precisamente a ésta segunda opción (derivadas de la transmisión de valores recibidos por operaciones). Sé que es en una de éstas dos páginas. ¿Me podéis aclarar en cuál exactamente, por favor?.

Yo he probado de hacer la declaración de las dos formas, y tan solo hay una diferencia de unos 20 euros en el resultado.

Gracias por anticipado

=====